



RADICACIÓN: 73001-31-10-003-2020-00087
PROCESO: UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE: EDWIN ANTONIO MENDEZ RODRIGUEZ
DEMANDADA: SANDRA LILIANA CANO IDARRAGA

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

Ibagué Tolima, veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta lo manifestado por la demandada SANRA LILIANA CANO IDARRAGA, el pasado 19 de agosto del año en curso, el Juzgado,

RESUELVE:

Contrólese por Secretaría el término de traslado de la demanda, a partir de la notificación por estado del auto admisorio, tal como prevé el Decreto 806 del 2020.

CÚMPLASE

La Juez,



ÁNGELA MARÍA TASCÓN MOLINA

n.s.v.